

**3525-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las ocho horas con veintiseis minutos del veintidos de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en la provincia de PUNTARENAS, dentro del proceso de transformación de escala provincial a escala nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido NUESTRO PUEBLO celebró el día seis de septiembre de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de **forma incompleta** de la siguiente manera:

## **PROVINCIA PUNTARENAS**

### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
600840571	DANILO ALPÍZAR QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602190511	CHERLIN CORELLA MURILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
604640868	JOSUÉ STUART VARGAS SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
111860902	BERRYL LILLIANA COREA PESSOA	PRESIDENTE SUPLENTE
111340770	PABLO BALLESTERO RODRÍGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
115880911	SANDRA YARELY DURAN PÉREZ	TESORERO SUPLENTE

### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203270827	ANTONIO ARAYA MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO
113890813	JEILYN SUSANA MIRANDA ZÚÑIGA	FISCAL SUPLENTE

### **DELEGACIONES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501430342	EDUARDO LÓPEZ CÁRDENAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603260858	DANIELA MEDINA MC TAGGART	TERRITORIAL PROPIETARIO
601320608	OLDEMAR PARRA CHACÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO
205190109	SANDRA MARÍA QUIRÓS STELLER	TERRITORIAL PROPIETARIO
111340770	PABLO BALLESTERO RODRÍGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603760233	LAUREANA MOLINA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
900170075	GERARDO ENRIQUE RUDÍN ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602140311	DOWGLAS ALBERTO ESPINOZA FERNÁNDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No procede acreditar el nombramiento de Dulce María Casanova Vargas, cédula de identidad n.º 600990498, como delegada territorial propietaria en virtud de que presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, toda vez que fue electa en esa agrupación política como delegada territorial, en el cantón Central de Puntarenas (*ver auto n.º 2055-DRPP-2017 las quince horas siete minutos del cinco de setiembre de dos mil diecisiete*). Por lo que para subsanar dicha inconsistencia deberá la agrupación política presentar la respectiva carta de renuncia de la señora Casanova Vargas al partido Unidad Social Cristiana, si ese es su deseo, o celebrar una nueva asamblea provincial para designar dicho puesto, lo anterior según lo indicado el artículo siete del Reglamento de cita.

Así las cosas, se encuentra pendiente de acreditar el puesto de un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado todas las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Nuestro Pueblo.**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

Ref., No.: 18618 sie 17885 -2021